



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Hon. Luis G. Fortuño
Gobernador

Carlos E. Vázquez Pesquera
Administrador

28 de febrero de 2011

Carta Circular ASG Núm. 2011-05

A: Secretarios de Departamentos, Jefes de Agencia,
Directores de Corporaciones Públicas

Atención: Gerentes de Transportación


Carlos E. Vázquez Pesquera

**ASUNTO: INVENTARIO DE VEHÍCULOS OFICIALES, INFORME DE REPARACIONES Y
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**

I. Asunto

Para Informar que la Administración de Servicios Generales (ASG) ha comenzado a trabajar con la actualización del inventario de vehículos oficiales activos del Gobierno de Puerto Rico y con la implementación de medidas correctivas que ayudarán a economizar dinero en las reparaciones, mantenimiento y así evitar problemas de disponibilidad de flota, entre otras.

II. Base Legal

En virtud del Artículo 18 de la Ley Número 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”, la ASG tiene bajo su jurisdicción, administración y control todos los vehículos de motor adscritos a la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

Diríjase toda la correspondencia al Administrador

PO Box 195568, San Juan, Puerto Rico 00919-5568 • Teléfono (787) 759-7676 • Fax (787) 753-6160

III. Propósito

La presente Carta Circular es para ordenar que todas las agencias gubernamentales sometan un listado de los Vehículos Oficiales activos por área. Dicho listado debe estar certificado por el Gerente de Transportación, y aprobado por el Jefe de la Agencia. El Programa de Transporte de la Administración de Servicios Generales ubicado en la Ave. Barbosa, Esquina Quisqueya en Hato Rey, deberá recibir el listado en o antes del **16 de marzo de 2011**.

IV. Informes de Gastos

Junto al inventario certificado, los Gerentes de Transportación, someterán al Programa de Transporte un informe de todos los gastos de reparación y mantenimiento preventivo realizados a la flota de su agencia durante el año fiscal 2010-2011. En el informe a someter, entregarán los gastos de mantenimiento preventivo separado de los gastos por reparaciones. Este informe deberá estar certificado por el Gerente de Transportación y aprobado por el Jefe de la Agencia.

V. Derogación

Esta Carta Circular deroga cualquier otra Carta Circular, Orden Administrativa, Memorando, comunicación escrita o instrucción anterior, en todo en cuanto sea incompatible con aquí dispuesto.

VI. Vigencia:

Esta Carta Circular tendrá vigencia inmediata.

Esperamos el fiel cumplimiento de esta Circular.

